



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 de Agosto de 1979.-

441-79

Expte. n° 20.117/79

VISTO:

La resolución n° 201/79 del Departamento de Ciencias Naturales mediante la cual por su artículo 2° se dispone que en el presente periodo lectivo el dictado de la asignatura PETROLOGIA II de la carrera de Geología -de régimen anual- se desarrollará en su totalidad en el transcurso del segundo cuatrimestre del año lectivo en curso y con carácter de excepción; teniendo en / cuenta lo solicitado en el artículo 3° de la mencionada resolución y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Convalidar la resolución n° 201/79 de fecha 21 de agosto de / 1979 del Departamento de Ciencias Naturales.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
<i>G. F. N.</i>

G. F. N.
G. F. N. GUSTAVO E. WIENNA
SECRETARIO ACADEMICO

Abustín González del Pino
Dr. ABUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR